



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Afiliada



REGLAMENTO

Actualización 2022/2023

Torneos de clubes

Categorías Sub 13 hasta Primera A hombres

Sub 13 hasta Libre mujeres

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

Autoridades de los Torneos

Comité Ejecutivo

Presidente: John Bernardo Ochoa Mesa
Vicepresidente: José Fernando Londoño Mejía
Vocal 1 : Jaime Humberto Herrera Correa
Vocal 2: Jorge Alberto Ríos
Vocal 3: Juan David Mesa Barrientos

Director Ejecutivo: Juan Manuel Gómez Botero

Director Deportivo: Johan Hernando Molina Gil

Director de los Torneos:

John Bernardo Ochoa Mesa

Comisión Técnica:

Ceferino García Vega
Hailler Darío Mateus Arboleda
Jorge Humberto Betancur Quiroz

Comisión de Juzgamiento:

Oscar Alexis Gutiérrez Tamayo
Gustavo Adolfo González Saldarriaga
Luis Hernando Agudelo Osorio

Apoyo Gestión de Juzgamiento:

Sara Hoyos Cadavid

Coordinadores sedes sub regionales:

José de Jesús Ruiz López
Leonard Yasser Mosquera Gómez

Comisión Disciplinaria sede Valle de Aburrá y Bajo Cauca:

Adolfo León Sanín Correa
Samuel Peláez Escobar
David Gómez Vásquez

Comisión Disciplinaria Sede Urabá:

Carlos Mario Montoya Cardona
Gustavo Alberto Salazar Jiménez
Carlos Andrés Córdoba Pacheco

Tribunal Disciplinario:

Juan Carlos Toro Puerta
Juan Carvajal Arboleda
Santiago Trespacios Carrasquilla

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

Secretaria de Comisiones:

Daniela Osorio Buriticá

Coordinación de Inscripciones sede Valle de Aburrá y Bajo Cauca:

Margrieth Cecilia Agudelo Castaño

Coordinación de Inscripciones Sede Urabá:

José Ricardo Arango Cárdenas

Coordinación de Estadística y Programación:

Juan Camilo Torres Sepúlveda

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



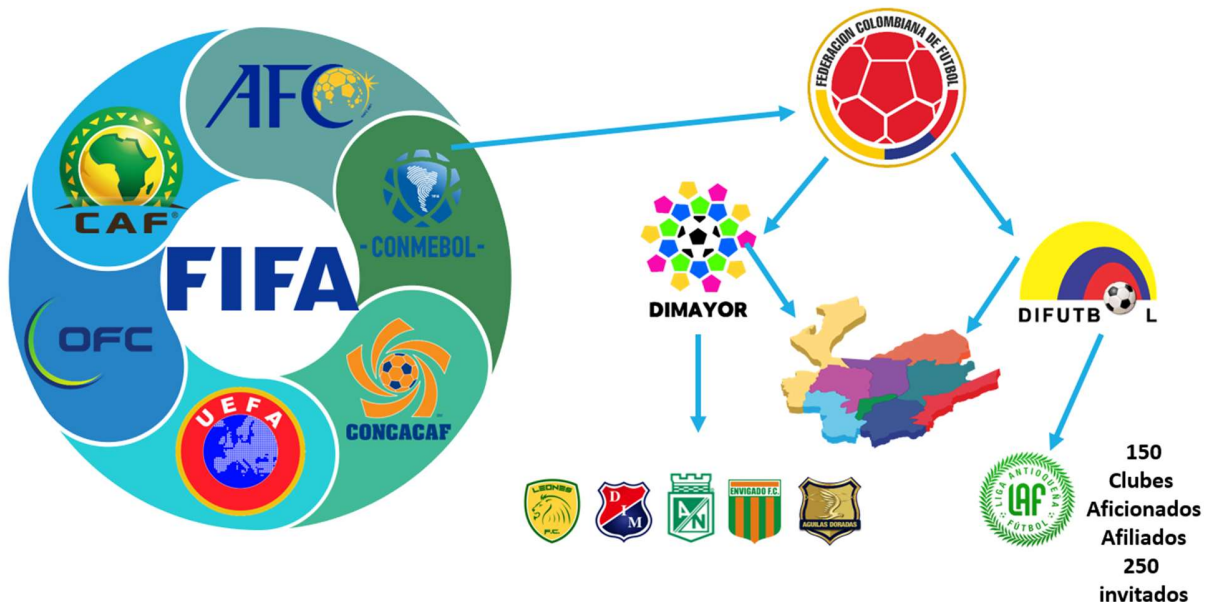
LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

La actualización del presente reglamento se enmarca dentro los principios del deporte asociado federado:

- Monopolio de la gestión
- Unicidad
- El corporativismo deportivo
- La integridad de la actividad
- Integridad de la competición
- Balance competitivo
- Especificidad

Ecosistema del fútbol asociado federado para Antioquia



Diseño: John Bernardo Ochoa

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

Resolución N° 082

(16 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol.

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Liga Antioqueña de Fútbol organiza cada año, incluyendo 2022, entre otros eventos, los Torneos Departamentales de clubes en las categorías o divisiones hombres Primera A, Primera B, Primera C, Juvenil A, y B, Sub 17 A, B, y C, Sub 16 A, B, y C, Sub 15 A, B, C, y D, Sub 14 A, B y C, Sub 13 A, B y C, mujeres entre Sub 13 y Libre, entre otras, por lo que es su deber expedir la correspondiente reglamentación de los mismos.

Que para el buen funcionamiento de los torneos, se hace necesario actualizar el reglamento, en especial en lo relacionado con medidas de prevención de violencia y cuidado de las instalaciones deportivas.

Que para la correcta interpretación del reglamento, debe entenderse, cuando se diga:

CONMEBOL:	Confederación Suramericana de Fútbol.
FCF:	Federación Colombiana de Fútbol.
DIFÚTBOL:	División Aficionada del Fútbol Colombiano.
DIMAYOR:	División Mayor del Fútbol Colombiano.
LIGA:	Liga Antioqueña de Fútbol.
TRIBUNAL DEPORTIVO:	El Tribunal Deportivo de la Liga.
COMISIÓN DISCIPLINARIA:	Comisión Disciplinaria Específica de los Torneos.
COMISIÓN DEL JUGADOR:	Comisión del Estatuto del Jugador.
COMISIÓN DE DOCUMENTOS:	Comisión de Revisión de Documentos de Inscripción.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. La Liga Antioqueña de Fútbol, organiza y realiza los Torneos Departamentales de Clubes en las categorías Primera A, Primera B, Primera C, Juvenil A, y B, Sub 17 A, B, y C, Sub 16 A, B, y C, Sub 15 A, B, C, y D, Sub 14 A, B y C, Sub 13 A, B y C hombres, y mujeres entre Sub 13 y Libre, entre otras, con reglamentación específica aparte de esta para el fútbol formativo hasta la sub 12, en los que participan equipos de sus clubes afiliados y los que no siendo afiliados participen como invitados especiales, los que al inscribirse se comprometen a respetar y cumplir estrictamente el presente reglamento, el Estatuto del Jugador y demás disposiciones de la Liga Antioqueña de Fútbol, de su Tribunal Disciplinario, y de sus Comisiones en general, y las que sean emanadas de DIFÚTBOL, Federación Colombiana de Fútbol y el Código Disciplinario Único de esta misma.

CAPÍTULO I AUTORIDADES

ARTÍCULO 2. La suprema autoridad de los torneos, motivo del presente reglamento, la ejerce el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol y sus fallos en el aspecto técnico, económico y administrativo, son inapelables, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Llevar la representación oficial de los torneos ante las entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.
- b. Ejercer la administración de los torneos.
- c. Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos sistemas de los torneos.
- d. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los equipos que participen en los torneos.
- e. Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados, además de toda la información estadística derivada de los torneos.
- f. Brindar toda la asesoría técnica requerida por las comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- g. Las demás que por ley se le asignen.

ARTÍCULO 3. Las decisiones de la Liga Antioqueña de Fútbol obligan a los integrantes de los clubes y equipos participantes, a los delegados, árbitros, miembros de los cuerpos técnicos de los equipos y personal auxiliar, a jugadores y en general a toda persona vinculada a los torneos.

ARTÍCULO 4. La autoridad de la Liga Antioqueña de Fútbol se extiende hasta la vigilancia de la conducta pública del personal a que se refiere el artículo anterior, en cuanto pueda afectar el correcto desempeño y desarrollo de los torneos.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 5. El presidente de la Liga Antioqueña de Fútbol es el director de los torneos y, por delegación del Comité Ejecutivo, ejercerá sobre ellos la máxima autoridad administrativa, económica y técnica.

PARÁGRAFO. El presidente podrá delegar, bajo su responsabilidad, la dirección de los torneos y la reasumirá misma cuando lo estime conveniente.

ARTÍCULO 6. TRIBUNAL DEPORTIVO. El Tribunal Deportivo es el máximo órgano disciplinario de la Liga Antioqueña de Fútbol y tiene competencia para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros de la Liga Antioqueña de Fútbol: dirigentes, deportistas, personal técnico, científico o de juzgamiento, en primera instancia, y de los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones proferidas por los tribunales deportivos y/o comisiones disciplinarias de los clubes en segunda instancia, lo mismo que de los recursos de apelación que se interpongan en virtud de las sanciones o fallos de la Comisión Disciplinaria específica por las infracciones que se cometan en desarrollo de los torneos de la Liga.

PARÁGRAFO. El Tribunal Deportivo puede tramitar de oficio o a solicitud de parte, en única instancia, sobre las faltas cometidas por los miembros de los tribunales deportivos de los clubes afiliados a la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN DISCIPLINARIA ESPECÍFICA. Para garantizar la inmediata aplicación de las sanciones por la violación a las Reglas del Juego y a las normas disciplinarias establecidas en los Reglamentos de Competencia. La Liga Antioqueña de Fútbol tiene designada una Comisión Disciplinaria Específica para sus torneos, integrada por tres (3) miembros, uno de los cuales es su presidente.

En total concomitancia con las normas vigentes, la Comisión Disciplinaria es nombrada mediante resolución motivada por el Comité Ejecutivo para un período de un año deportivo, pudiendo sus miembros ser reelegidos individual o colectivamente.

ARTÍCULO 8. La Comisión Disciplinaria se reunirá de manera ordinaria una (1) vez por semana, en la sede administrativa de la entidad, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, a juicio del Director Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, quien será el autorizado para la convocatoria. Sus resoluciones se fijarán en los medios institucionales de nuestra entidad y publicada por el medio más expedito.

ARTÍCULO 9. Contra los fallos de la Comisión Disciplinaria, proceden los recursos de reposición ante la misma o de apelación ante el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, que resolverá en segunda y última instancia.

ARTÍCULO 10. Las decisiones tomadas por la Comisión Disciplinaria pueden ser revocadas o reformadas por su propia iniciativa o mediante el recurso de reposición que por escrito

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

presente la parte afectada.

ARTÍCULO 11. La Comisión Disciplinaria debe trasladar, cuando sea necesario, estatutaria o reglamentariamente, el o los expedientes al Tribunal Deportivo o al Órgano de Administración Colegiado de la Liga Antioqueña de Fútbol competente.

ARTÍCULO 12. ARBITRAJE. La Liga Antioqueña de Fútbol a través de su Comisión Arbitral o el Colegio de Árbitros contratado, serán los encargados de designar a los jueces, que tendrán a su cargo la dirección de los partidos en los diferentes torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 13. EL ÁRBITRO. es la suprema autoridad en el terreno de juego mientras esté dirigiendo un partido. Sus fallos y decisiones ante la aplicación de las reglas de juego y en cuanto a los resultados de los partidos, son inapelables, salvo en los casos de demandas.

ARTÍCULO 14. NEGATIVA A DIRIGIR UN PARTIDO. Ningún árbitro podrá negarse a dirigir un partido ni a actuar como árbitro asistente o cuarto árbitro, si se le designa para esas funciones. En caso de impedimento o de motivo grave que le imposibilite cumplir la designación, deberá informar previamente a la Comisión de Juzgamiento o Arbitral, quien comprobará los motivos y designará su reemplazo.

PARÁGRAFO PRIMERO. INASISTENCIA DE LOS ÁRBITROS. Si el árbitro no asiste, sin una justa causa, a las citaciones realizadas por la Comisión Disciplinaria o por el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, para la ratificación, aclaración o ampliación de sus informes arbitrales, dichos organismos informarán por escrito al Comité Ejecutivo de la Liga para que este a su vez proceda a comunicarlo a la Comisión Arbitral estatutaria y estas al colegio encargado de suministrar los servicios de arbitraje para las investigaciones y medidas que sean pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La misma medida señalada en el párrafo anterior se tomará en caso de que el árbitro no asista al encuentro para el cual fue designado.

ARTÍCULO 15. RECLAMACIONES POR ACTUACIONES DE LOS ÁRBITROS. Las reclamaciones o informes sobre actuaciones de árbitros, deben ser presentadas mediante escrito firmado por el representante legal del club o equipo o su delegatario, acompañadas de pruebas siquiera sumarias sobre los hechos denunciados, en un término no superior a dieciséis (16) horas hábiles contadas a partir de la finalización del partido, so pena de rechazo.

Si la reclamación pretende variación del resultado del encuentro, esta deberá contener las formalidades propias de la demanda (artículos 72, 73, 75 y 76).

ARTÍCULO 16. PLANILLAS DE JUEGO. La Liga Antioqueña de Fútbol proveerá a la entidad o persona jurídica encargada de suministrar los servicios de arbitraje los formatos de planillas de juego, estas en original y dos (2) copias y de informes para cada partido.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 17. PLAZO PARA ENTREGA DE PLANILLA DE JUEGO. La planilla de juego firmada y el correspondiente informe, debidamente tramitados, serán devueltos a la Liga Antioqueña de Fútbol dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la terminación o a la suspensión, si fuere el caso, del respectivo partido. Copia de la planilla de juego, sin el informe, será entrada una copia de la misma a cada uno de los equipos, una vez finalizado el partido, con anotaciones de los jugadores que actuaron, los reportes de tarjetas, cambios y goleadores.

PARÁGRAFO. El incumplimiento del presente artículo será comunicado al Comité Ejecutivo para que se tomen las medidas pertinentes frente al caso.

Al finalizar cada partido, solicite al árbitro copia de la planilla de juego con los datos del partido. El informe arbitral, no hará parte de este contenido público. Conservar la planilla de juego, es necesario también para reclamar derechos formativos y de solidaridad de jugadores

ARTÍCULO 18. INFORME ARBITRAL Y VALIDACIÓN DE PLANILLA DE JUEGO. La firma del árbitro dará fe, en primera instancia, de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos, lo siguiente:

- a. Nombre de los equipos que se enfrentan, ciudad, nombre de la cancha o estadio, hora de iniciación y los retardos o esperas si se dieran.
- b. Nombres completos de los jugadores, titulares y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos y administrativos inscritos por cada club o equipo para el partido correspondiente, anotadores de los goles, expulsados, etc.
- c. Informe legible, claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros de los cuerpos técnicos y personal administrativo de cada equipo en competencia y del público en general, con toda la información que se derive del partido, incluyendo los hechos imputables al personal auxiliar.
- d. En el evento de que al árbitro le genere duda el carné del jugador, este podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.

ARTÍCULO 19. PARTICIPANTES. Podrán participar en los torneos organizados por la LIGA, motivo del presente reglamento, los equipos de los clubes afiliados, los de los clubes no afiliados, con reconocimiento deportivo vigente.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de 2023, en las categorías A, solamente podrán participar clubes afiliados o en proceso de afiliación (con facilidades), que estén a paz y salvo con las cuotas.

A partir de 2023, las solicitudes de participación para las categorías A, serán únicamente para los clubes afiliado o en proceso con cuotas al día.

ARTÍCULO 20. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se hacen mediante el trámite completo de la planilla oficial de inscripción con toda la anotación requerida en la misma, con su respectiva inscripción completa de los jugadores y los integrantes del cuerpo técnico y su representante legal. Adicionalmente, cada club subirá los documentos de cada equipo, escaneados al sistema electrónico de trámites de la Liga Mi Club. Luego la Liga hará el respectivo trámite de inscripción además en el sistema federativo FIFA y FCF, Comet.

Se debe presentar junto con la planilla, copia del formato oficial dado por la Liga donde el representante legal da veracidad de que todos los jugadores inscritos se encuentran debidamente afiliados al sistema de seguridad social en salud, bien sea como cotizante, beneficiario de un cotizante o beneficiario del SISBÉN. Y que se obliga a verificar que así se mantenga durante la participación de los mismos en los torneos.

Para realizar la inscripción, cada club deberá ingresar los documentos de cada jugador, escaneados, a la plataforma de gestión electrónica ante la Liga MI CLUB.

Como consecuencia de lo anterior, los clubes participantes podrán asegurar a los integrantes de sus respectivos equipos contra accidentes deportivos, a través de la adquisición de una póliza individual para cada jugador.

Los jugadores que sean inscritos en las categorías hasta la Sub 16, hombres y mujeres, deben presentar para su inscripción un certificado de que se encuentran cursando sus estudios de educación formal. Y partir de 2023, formato oficial dado por la Liga donde el representante legal del club, da veracidad de que todos los jugadores y jugadoras inscritos, se encuentran debidamente matriculados estudiando en un establecimiento educativo de educación formal.

PARÁGRAFO. La Liga durante el transcurso del año podrá verificar que el deportista efectivamente se encuentra cursando sus estudios so pena de ser excluido de la competencia.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES. Para protocolizar la inscripción de cada uno de los jugadores en sus respectivos clubes y equipos, además de lo señalado en el artículo anterior, se tendrá en cuenta que los jugadores que se inscriben por primera vez y los que no hayan sido inscritos en los años: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 (vigencia del Comet), en los torneos organizados por la Liga, y aquellos jugadores no nacidos en el departamento de Antioquia, deberán aportar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia original del folio del Registro Civil de Nacimiento autenticado, legible, sin tachones o enmendaduras. (La fecha del acto de inscripción ante la respectiva Notaría

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

o Registraduría debe tener como máximo tres (3) años a la fecha de nacimiento).

En caso tal de que dicho documento tenga un remplazo deberá presentar todos los folios del registro civil de nacimiento existentes.

La Liga se reserva el derecho, en aquellos casos que considere necesarios para preservar el Juego Limpio y la integridad física de los competidores, de solicitar a los deportistas, para protocolizar su inscripción, anexar, además del folio de Registro Civil de Nacimiento, uno o varios de los siguientes documentos, los cuales serán estudiados por la Comisión de Documentos:

- Certificado de estudio del primer año de la básica primaria, expedido en papelería oficial de la institución educativa y cumpliendo con cada uno de los siguientes parámetros:
 1. Dirección y número telefónico de la institución educativa.
 2. Nombre y apellidos completos del estudiante.
 3. Fecha de nacimiento.
 4. Fecha en la cual cursó primero de primaria.
 5. Número y clase de documento con el cual registró la matrícula (registro civil de nacimiento, partida de bautismo o documento de identificación).
- b. Fotocopia de su documento de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad) ampliada al 200%. Si este documento estuviere en trámite de expedición, debe presentar la fotocopia ampliada al 200% de la contraseña del documento de identidad. Posteriormente, el deportista deberá presentar su documento de identidad definitivo. Una vez celebrada la inscripción con este documento en trámite, tendrá 30 días para presentarlo.
- c. Una (1) foto reciente tamaño 3 x 4 a color, en papel mate.
- d. Autorización de transferencia suscrita por los clubes o equipos interesados o expedida por la Comisión del Estatuto del Jugador, las cuales deben ir en formato de DIFÚTBOL o Liga Antioqueña de Fútbol según sea el caso, previo el pago a que hubiere lugar, o certificado de no inscrito para los jugadores nacidos fuera del departamento de Antioquia que no hayan actuado en ninguna liga departamental de fútbol.
- e. Certificado de paz y salvo del jugador, expedido por el club de procedencia y refrendado por la respectiva Liga del departamento de donde procede, siempre y cuando tenga historial (que venga mediante transferencia).

Los jugadores procedentes de otros departamentos, además de su transferencia, requieren el paz y salvo de su club, refrendado por la respectiva Liga de procedencia. Sin ello, Difútbol no valida su transferencia.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

- f. Solicitud para inscripción a un club, en el formato único de la Liga con la fotografía pegada y debidamente diligenciado. En caso de que el representante legal del jugador no sea uno de sus padres debe traer una declaración extra juicio autenticada firmado por uno de estos.

ARTÍCULO 22. JUGADORES INSCRITOS EN SISTEMA COMET. Para protocolizar la inscripción 2023, de cada uno de los jugadores que fueron inscritos en los torneos de la Liga en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 en sus respectivos clubes y equipos, además de lo señalado en el artículo 20, deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a. Presentar el carné en buenas condiciones, del último año inscrito.
- b. Una (1) foto reciente de tamaño 3 x 4 a color, en papel mate.
- c. Fotocopia de documento de identidad (cédula de ciudadanía ampliada al 200%). Para aquellos jugadores que pasan de Tarjeta de Identidad a Cédula.
- d. Autorización de transferencia suscrita por los clubes o equipos interesados o expedida por la Comisión del Estatuto del Jugador, las cuales deben ir en formato de DIFÚTBOL o Liga Antioqueña de Fútbol según sea el caso, previo el pago por refrendación de dicho documento a que hubiere lugar.
- e. Solicitud para inscripción a un club, en el formato único de la Liga.
- f. Formato de tratamiento de datos personales o Habeas data, expedido por la Federación Colombiana de Fútbol.

El Sistema Comet es una poderosa herramienta de gestión documental de datos y data establecida por FIFA para sus federaciones nacionales, incluyendo para Colombia el fútbol aficionado. Ella genera a cada jugador o club, el FIFA ID, identificación a nivel mundial.

ARTÍCULO 23. JUGADORES RECIÉN REGISTRADOS. No será aceptada la inscripción de un jugador a los torneos de la Liga cuyo acto de inscripción en el Registro Civil de Nacimiento se haya efectuado dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de iniciación del torneo o campeonato. En el evento que por fuerza mayor u orden de autoridad competente los jugadores incurso en esta situación deban ser inscritos, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 21 del presente reglamento.

ARTÍCULO 24. Los jugadores que estén pendientes de anexar los documentos requeridos por la Comisión de Documentos o Disciplinaria de la Liga, deberán cumplir con estos antes de su inscripción (**artículo 21**), de lo contrario no podrán actuar en ningún partido oficial del

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

respectivo torneo, so pena de considerarse como actuación irregular sancionable con la pérdida de los puntos de su club o equipo en el o los partidos en que haya actuado.

ARTÍCULO 25. Los documentos relacionados en el artículo 21 de este reglamento deberán ser anexados previa la protocolización de la inscripción, sin embargo, en el evento de que por fuerza mayor u orden de autoridad competente se conceda a los jugadores o equipos un plazo para la presentación de dichos documentos para la inscripción de los jugadores y si dentro del citado plazo no se aportaren los mismos, se sancionará al jugador con suspensión de toda actividad de la Liga hasta por cinco (5) años y con la pérdida de los puntos en los partidos en que hubiere actuado el jugador.

Dichas sanciones se impondrán previa demanda interpuesta por cualquiera de sus contendores, o de oficio por parte de la Comisión Disciplinaria Específica.

ARTÍCULO 26. RÉGIMEN DE EDADES. Los jugadores que integren los clubes y equipos que participen en los torneos de las diferentes categorías de la Liga Antioqueña de Fútbol, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

TORNEOS DEPARTAMENTALES DE CLUBES HOMBRES 2023

SUB-13 A, B, C	Nacidos en 2010 o después
SUB-14 A, B, C	Nacidos en 2009 o después
SUB-15 A, B, C	Nacidos en 2008 o después
SUB-16 A, B, C	Nacidos en 2007 o después
SUB 17 A, B, C	Nacidos en 2006 o después
JUVENIL A y B	Nacidos en 2005 o después y hasta 10 jugadores 2004
PRIMERA C	Nacidos en 2003
PRIMERA B	18 Jugadores nacidos en 2002 o después y 6 jugadores de cualquier edad
PRIMERA A:	20 (veinte) jugadores nacidos en 2000 o después, y 10 (diez) jugadores de cualquier edad. Solo máximo 6 en cancha de estos. Incluye inscripciones extras.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

TORNEOS DEPARTAMENTALES DE CLUBES MUJERES 2023

Sub 13 (9 vs. 9) semestre 1 y 11 vs. 11 semestre 2	Nacidas 2010 o después
Sub 15	Nacidas 2008 o después
Sub 17	Nacidas en 2006 o después
Sub 19	Nacidas 2004 o después
Libre	Nacidas en cualquier año

PARÁGRAFO UNO. Para las Instituciones de educación superior 20 jugadores nacidos en 2000 o después y 10 jugadores de cualquier edad.

PRIMERA A (Sub 22) 4 (cuatro) jugadores nacidos en 1999, 20 jugadores nacidos en 2000, o después y 6 jugadores de cualquier edad.

PARÁGRAFO DOS. Para las Instituciones de educación superior 20 jugadores nacidos en 2000 o después y hasta 10 jugadores de cualquier edad.

ARTÍCULO 27. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN Y CUPOS POR EQUIPO. Cada club o equipo podrá inscribir un máximo de 30 jugadores. Del jugador 23 hasta el 30 se considerará como inscripción extraordinaria, la cual para los equipos afiliados no se les cobrará. De estos 30 jugadores se podrá sustituir un máximo de 8 jugadores. Los equipos podrán inscribir jugadores toda la fase de grupos, mientras tenga cupos disponibles. En los congresos técnicos de cada categoría, por razón de participación en eventos Difútbol, lo equipos en mayoría, podrán ampliar los cupos, que estos no superen los 40 jugadores por temporada.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Liga se reserva el derecho de distribuir los días para la inscripción de determinadas categorías. Esta distribución se llevará a cabo en los respectivos congresos técnicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para que la inscripción de un club o equipo sea aceptada, la planilla debe de estar completamente diligenciada con un mínimo de 16 jugadores.

PARÁGRAFO TERCERO. Teniendo en cuenta lo expuesto en este artículo y debido a la ampliación en el número de jugadores que tendrá a disposición cada club o equipo, no se aplazarán partidos por compromisos adquiridos por estos en los diferentes torneos nacionales o invitacionales, si por algún motivo se autorizara el cambio de fecha del partido este se debe jugar en la misma semana en la cual fue programado o antes de la fecha siguiente.

PARÁGRAFO CUARTO. Después de las inscripciones ordinarias, cada club o equipo podrá hacer inscripciones extras desde la quinta semana de iniciado el torneo hasta la última fecha de la fase eliminatoria de grupos de cada categoría. Dichas inscripciones se realizarán así:

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., previa cita. Para los equipos afiliados estas citas no tendrán costo y para los invitados, el valor de la inscripción según artículo 98 del reglamento de competición.

PARÁGRAFO QUINTO. Se podrán hacer inscripciones extras, cumplidos los cupos de un equipo, para remplazar, en la fase de grupos, por los siguientes motivos:

- a. Por muerte.
- b. Servicio militar.
- c. Incapacidad permanente, previa presentación de certificado expedido por la Junta Regional de Invalidez o el Comité de Invalidez de la EPS según el caso.

PARÁGRAFO SEXTO. Los jugadores inscritos por los clubes o equipos en sus nóminas para cualquiera de las categorías, deben tener el carácter de aficionado, de acuerdo a lo que para el efecto tiene establecido el Régimen del Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El jugador, miembro de cuerpo técnico, auxiliares del mismo, o delegado, quedan oficialmente aptos para actuar con un equipo o club en la Liga Antioqueña de Fútbol, cuando se le expide el carné respectivo que es el único documento válido y aceptado por los árbitros para actuar en los partidos de los campeonatos de la Liga, salvo fuerza mayor que será declarada por el director de los torneos o a quien este delegue.

ARTÍCULO 28. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO OFICIAL DE CUERPO TÉCNICO.

Para ser inscrito como miembro del cuerpo técnico de los clubes o equipos participantes en los torneos de la Liga, deberá acreditar que se graduó del curso de formación permanente para técnicos de fútbol dictados por Indeportes Antioquia en asocio con la Liga Antioqueña de Fútbol, o estar inscritos y activos en el Curso de Formación para Técnicos de Fútbol-LAF que dicta la Liga Antioqueña de Fútbol. Se entiende por cuerpo técnico exigible del curso, los directores técnicos, los asistentes técnicos y preparadores físicos, en el caso del kinesiólogo deberá estar acreditado con formación en el área de la salud y quien se inscriba como utilero no podrá dar instrucciones técnicas a los jugadores durante los partidos, en caso que lo haga se declarará perdedor del encuentro al equipo al cual pertenece con un marcador de 3 x 0 a favor de su rival.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros de los cuerpos técnicos de los clubes y equipos participantes en los torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol para el año 2023 que tengan 50 años o más de edad y certificados por la Secretaría Ejecutiva de la Liga de haber sido inscritos como parte del cuerpo técnico de alguno de los clubes o equipos participantes en los torneos organizados por esta entidad durante por lo menos tres (3) años continuos o discontinuos, no están obligados a cumplir con el requisito anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN POR NO CONTINUAR EL CURSO DE DIRECCIÓN TÉCNICA.—Cuando un integrante del cuerpo técnico se inscriba al curso para

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

habilitarse y no continúe con el desarrollo de los módulos, será suspendido, por lo menos un (1) mes para dirigir, inclusive si retoma sus estudios.

PARÁGRAFO TERCERO. Durante el transcurso del año se verificará que los miembros de los cuerpos técnicos de los clubes y equipos participantes en los Torneos de la Liga continúen activos en dicho curso so pena de ser invalidado o recogido su carné, verificando al cierre de cada módulo su continuidad en el proceso de formación.

ARTÍCULO 29. CUOTA DE INSCRIPCION DE JUGADORES NO NACIDOS EN ANTIOQUIA. En las categorías Primera A, B, C, Juvenil y Sub 17, se permitirá la inscripción libre de los jugadores no nacidos en Antioquia y para las categorías: Sub 16; Sub 15; Sub 14; Sub 13, hasta cuatro (4) jugadores no nacidos en Antioquia; en Sub 12, Sub 11, Sub 10 y Sub 9, Sub 8 y Sub 7, se permitirá la inscripción de hasta tres (3) jugadores no nacidos en Antioquia.

PARAGRAFO. JUGADORES NACIDOS EN OTRO PAÍS. Para los jugadores de otros países deben cumplir con el artículo 21 del reglamento de competición (requisitos de inscripciones), y así mismo la autorización de primera inscripción autorizada por FIFA, por medio de la Federación Colombiana de Fútbol.

Los requisitos que se exigen para formalizar los jugadores nacidos en el extranjero para los torneos del fútbol federado en Colombia, es exigencia de FIFA. La actuación por primera vez en otro país, la autoriza FIFA. La FCF tramita esa autorización y nos la comunica.

Tener en cuenta que la FCF no autoriza inscribir jugadores nacidos en otro país en clubes que no estén afiliados.

ARTÍCULO 30. DOBLE INSCRIPCIÓN. Ningún jugador o miembro del cuerpo técnico podrá ser inscrito por dos clubes o equipos diferentes en el mismo torneo. Tampoco se admitirá que algún jugador o miembro del cuerpo técnico inscrito con un equipo tenga al mismo tiempo la calidad de representante legal o pertenezca al órgano de administración de un club diferente. Si se descubre que alguno de los anteriores aparece inscrito en dos o más planillas diferentes, la Comisión Disciplinaria podrá inhabilitarlo para actuar en cualquiera de los torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol, previo el debido proceso y la inscripción no le será admitida hasta que la Comisión del Estatuto del Jugador de la Liga dirima la situación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúan de la anterior restricción, a los miembros de cuerpos técnicos quienes actúen en diferentes categorías o divisiones del mismo club o equipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Igualmente se exceptúa de la restricción mencionada aquellos miembros de cuerpo técnico que se desvinculen del equipo con el cual fueron inicialmente inscritos, siempre y cuando, previa a la inscripción con el nuevo equipo sea retirado o borrado de la planilla de inscripción del equipo anterior.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 31. CAMBIO DE EQUIPO HABIENDO ACTUADO. Los jugadores que sean inscritos por un club o equipo para el torneo de una categoría y que efectivamente actúen en uno o más partidos con el mismo, no podrán actuar con otro club o equipo en el mismo torneo ni en otro torneo de categoría diferente, dentro del mismo año deportivo, así como tampoco podrán actuar con el mismo club o equipo en una categoría diferente, salvo las excepciones consagradas en este reglamento, por lo cual, la Liga Antioqueña de Fútbol no avalará la transferencia que se presente en esas condiciones. En todo caso, en el evento de comprobarse la actuación de un jugador incurso en la mencionada inhabilidad, se considerará como una actuación irregular por parte del mismo, con las consecuencias disciplinarias que ello implica para el jugador y para el club donde actuó por última vez de conformidad con el artículo 32 y siguientes de este Reglamento. Se exceptúa lo contemplado en el párrafo 1° del presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Antes de iniciar la fase final los equipos clasificados en todas las divisiones, los equipos podrán inscribir un (1) jugador de los equipos eliminados durante cada uno de los torneos, y que la fase haya terminado cumpliendo con los requisitos de edad estipulada, previo acuerdo de ambos clubes y mediante la autorización de transferencia diligenciada en el formato oficial de la Liga Antioqueña de Fútbol.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La excepción señalada en el párrafo primero de este artículo no aplica para los jugadores de los equipos que fueron expulsados o que se retiraron del torneo, en consecuencia, tales jugadores no podrán inscribirse para la fase final con ningún equipo diferente al que disputaron las fases anteriores, ni con el mismo club o equipo en una categoría diferente.

ARTÍCULO 32. INHABILIDADES PARA ACTUAR. Serán inhabilitados para actuar los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares, que incurran en:

- a. Doble registro de nacimiento.
- b. Falsedad o intento de falsedad en la edad declarada.
- c. Adulteración o falsificación de cualquier documento que presente a la Liga o falsificación de firma o la sola intención de incurrir en los mismos.
- d. Suplantación o intento de suplantación de jugador o persona.
- e. Actuación irregular.
- f. Violación de cualquiera de los requisitos para la inscripción, engañar o intentar engañar a los funcionarios o dirigentes de la Liga, para lograr su inscripción.
- g. Todo acto doloso que no esté expresamente definido en este reglamento, pero que razonablemente lo califique como tal el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol o la DIFÚTBOL.
- h. Promover y/o participar en comportamientos violentos en campos de juego, tribunas y sitios aledaños a los escenarios deportivos.
- i. Promover y/o participar en daños contra las instalaciones deportivas.
- j. Contribuir al desaseo de los escenarios deportivos.
- k. Dejar de cumplir el estudio en el curso de dirección técnica estipulado.
- l. Las demás contempladas en el presente reglamento y en la ley.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 33. Las faltas enumeradas en el artículo anterior, además serán consideradas como faltas graves y sancionadas por la Comisión de Disciplina específica y el Tribunal Deportivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, previa investigación y establecimiento de responsabilidades. Dichas faltas podrán acarrear la suspensión de toda actividad de la Liga hasta por cinco (5) años y pérdida de los puntos en los partidos en que hubiere actuado el o los jugadores, dirigentes, miembros de los cuerpos técnicos o sus auxiliares.

ARTÍCULO 34. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Los representantes legales y los dirigentes de los clubes y equipos participantes en los diferentes torneos, al igual que el club mismo como institución, son responsables de toda la información y documentación suministrada con la planilla de inscripción. Por lo tanto, se deben verificar y confirmar por parte de éstos, la legalidad de los documentos aportados por los jugadores para su inscripción.

Los jugadores y miembros de cuerpos técnicos de manera individual, también son responsables ante la Liga por la autenticidad y veracidad de los documentos presentados para su inscripción.

En caso de comprobarse por parte de la Liga Antioqueña de Fútbol, irregularidades o adulteraciones en los documentos de alguno o varios de los jugadores inscritos por un club o equipo, además de las sanciones deportivas, económicas y las sanciones disciplinarias a que haya lugar para los directivos, jugadores y cuerpo técnico, el órgano de disciplina podrá, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada caso, imponer también como sanción, la expulsión definitiva del club o equipo de la categoría del torneo donde haya participado el jugador involucrado.

ARTÍCULO 35. INVESTIGACIÓN DE OFICIO. La Liga Antioqueña de Fútbol se reserva el derecho de investigar posteriormente, de oficio o por denuncia de parte, cuando se considere que un jugador no cumplió con los requisitos exigidos para su inscripción legal a un club ante la Liga.

CAPÍTULO III

REGULACIÓN TÉCNICA DE LOS TORNEOS

ARTÍCULO 36. FECHA DE INICIO. La fecha de iniciación del torneo de cada categoría se establecerá en su respectivo congreso técnico. Las decisiones del congreso técnico, en acta, son integrantes del presente reglamento.

ARTÍCULO 37. CATEGORÍAS. Los torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol se desarrollarán, en cada una de sus categorías convocadas mediante resolución, de acuerdo al número de equipos inscritos y la Liga definirá los grupos en los congresos técnicos.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 38. DÍAS DE COMPETENCIAS. Los partidos de los Torneos en cada una de las categorías o divisiones, se jugarán los días sábados, domingos y festivos. La Liga Antioqueña de Fútbol podrá programar partidos en días diferentes (lunes a viernes), cuando lo considere necesario para el adecuado cumplimiento de los torneos. Previo acuerdo entre los equipos implicados, también se podrá jugar en estos días partidos suspendidos o aplazados.

ARTÍCULO 39. PUBLICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN. Los días miércoles desde las 6:00 p.m. se publicará la programación oficial de los partidos de los torneos, para la sede de Medellín. Cuando el día lunes sea festivo, la programación se entregará el jueves desde el mediodía. Los torneos de las subregiones, se publicará los días miércoles.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los equipos que después de realizado el sorteo calendario y figuren como locales deben aportar a más tardar el día lunes o martes, si el lunes es festivo, hasta las 6:00 p.m. su escenario con fecha, día y hora para su programación del club, en caso de no cumplir la Liga programará de acuerdo a sus espacios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El club o equipo que tenga escenario donde oficie como local deberá tenerlo debidamente demarcado de acuerdo a las estipulaciones de la regla 1 – Terreno de Juego, (Se exoneran de que ambos equipos sean visitantes y dicho escenario no cumpla con este párrafo) El incumplimiento del presente párrafo acarreará el no inicio del partido y se declarará perdedor del encuentro que le correspondía disputar por marcador de 3 x 0 a favor de su rival al equipo que aparece como local o responsable del escenario. La Liga podrá certificar las canchas que sean aptas.

PARÁGRAFO TERCERO. INCUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE FINANCIACIÓN. El

No estar al día con las cuotas pactadas en el acuerdo de pagos, es causal de perder el partido por W.O. desde el día de expedición de la programación.

club o equipo que incumpla con el pago oportuno de las cuotas pre establecidas en el acuerdo de pago suscrito para la cancelación de la inscripción en el torneo, no será programado para jugar hasta cuando se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y se declarará perdedor del encuentro que le correspondía disputar por marcador de 3 x 0 a favor de su rival.

PARÁGRAFO CUARTO. Una vez publicada la programación en cada fecha, se dará aplicación a la sanción antes señalada.

PARÁGRAFO QUINTO. Si los dos clubes o equipos que deben ser programados para disputar la fecha se encuentran en mora, se declararán perdedores por marcador de 3 x 0 en contra.

PARÁGRAFO SEXTO. La anterior sanción podrá ser tomada en cuenta para efectos de expulsar a los clubes o equipos del torneo por W.O. acumulados en los términos señalados en este mismo reglamento.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 40. AUTONOMÍA DE PROGRAMACIÓN. Los clubes y equipos participantes en cada uno de los torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol, se obligan a aceptar la programación y a cumplirla, ésta será de total autonomía de la Liga, por lo que no se aceptarán sugerencias ni presiones de directivos o integrantes de cuerpos técnicos de clubes o equipos, para realizar cambios de días, horas y escenarios de partidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. APLAZAMIENTO POR FUERZA MAYOR Y REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS.

El aplazamiento de un partido será de forma exclusiva por causas de fuerza mayor (no préstamo del escenario, mal tiempo por incidencia de la naturaleza, accidentes que afecten al menos uno de los equipos programados, accidente de los árbitros, no presencia de los árbitros, afectaciones del orden público). Posible adelanto o reprogramación de partidos, mientras sea posible, la solicitud será presentada en formato de solicitud expedido por la LAF y con plazo máximo hasta el jueves a las 11:00 a.m. para el estudio por parte del área de programación de la Liga, para que esta proceda a pronunciarse hasta el viernes a las 10:00 a.m., y la notificación se publicará por parte de esta área, o por el medio expedito. Cuando se trate de torneos cortos, fases semifinales y finales, los términos se reducirán y serán convenidos en los respectivos congresos técnicos. La presentación de una solicitud escrita o en formato, no obliga al área de programación a aceptarla. La participación del club en torneos no autorizados por la Liga, no serán objeto de estudio de casos de posible adelanto o reprogramación de partidos. Se entiende que todo club que se inscribe en los torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol es porque esta programación es su prioridad, máxime como club afiliado.

Tenga presente que la fuerza mayor para aplazar un partido, será potestad únicamente de la Liga. Para cumplir los estatutos y calendarios de competencia, los equipos se obligan a dar prioridad a los torneos de la Liga.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Liga Antioqueña de Fútbol, en los casos que considere necesarios y de manera oficiosa, podrá modificar la programación. Dicha modificación, se considerará debidamente notificada a los interesados, cuando sea informada a través de los medios electrónicos institucionales de la Liga Antioqueña de Fútbol, en consecuencia, será responsabilidad exclusiva de los clubes y equipos. Deben de ser constantes para verificar los posibles cambios de programación que se deban hacer, con la persona encargada del departamento citado, mediante los chats de WhatsApp.

Revise con frecuencia el chat de WhatsApp una vez emitida la programación, por los posibles cambios que puedan presentarse, potestad de la Liga.

ARTÍCULO 41. EL BALÓN. Los partidos de los torneos de las categorías Sub 13 y Femenino, se jugarán con balón N° 4 y en las demás categorías se jugarán con balón N° 5.

PARÁGRAFO UNO. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR BALÓN. Cada equipo debe

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

presentar y tener disponible durante el encuentro un balón en óptimas condiciones, de acuerdo a su categoría, marca Golty, **correspondiente a su categoría**, so pena de considerarse perdedor del encuentro a favor de su contendor con un marcador de tres (3) por cero (0). Dicha condición óptima del balón será determinada por el juez del encuentro. En caso de que el tiempo de inicio del partido y los árbitros lo permitan y uno o los dos equipos solucionen alguna contingencia respecto al estado del balón, ninguno de los dos equipos podrá negarse a jugar el partido. Deberá primar el esfuerzo tanto de los equipos como de los árbitros, para que se cumpla el partido.

ARTÍCULO 42. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS. Los partidos en cada una de las categorías se jugarán en dos (2) tiempos, así:

- a. Sub 13 hombres y mujeres Infantil: los tiempos serán de treinta y cinco (35) minutos cada uno con diez (10) minutos de descanso entre uno y otro tiempo.
- b. Sub 14 y Sub 15 hombres y mujeres: los tiempos serán de cuarenta (40) minutos cada uno, con diez (10) minutos de descanso entre uno y otro tiempo.
- c. Sub 16; Sub 17, Juvenil; Primera A-B-C, Mujeres Prejuvenil, Sub 20 y Libre, los tiempos serán de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno con diez (10) minutos de descanso entre un tiempo y otro.

ARTÍCULO 43. PUNTUALIDAD PARA EL INICIO DEL PARTIDO.

Para los partidos de torneo en cada una de las categorías, se obliga que cada equipo se presente al partido, una (1) hora antes del inicio y al terreno de juego debidamente uniformado con quince (15) minutos de anticipación a la hora señalada y cada jugador presentará al árbitro su carné, quien procederá a su identificación. En el evento de que al árbitro le genere duda el carné del jugador, este podrá solicitar al jugador que además le presente la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía según sea el caso u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar y de hacerlo se considerará como actuación irregular.

La puntualidad para iniciar los partidos, es muy importante para cumplir la programación de manera adecuada y facilitar la realización de la programación en cada escenario. Es obligación llegar con al menos una (1) hora de anticipación a la hora fijada. Los árbitros podrían pitar W.O. aún estando los equipos en el escenario sin presentarse a la hora indicada ante ellos. Evítese dificultades.

ARTÍCULO 44. EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES. El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de las siguientes piezas: camiseta, si se usa ropa interior las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas de la camiseta; petos; pantalones cortos, si se usan pantalones cortos interiores estos deberán tener el color principal de los pantalones cortos; medias; canilleras o espinilleras (que ofrezcan una protección

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

adecuada, fabricadas en material apropiado: goma, plástico o similar y deberán estar cubiertas completamente por las medias) y calzado.

Lo anterior, en armonía con las Reglas de Juego de la FIFA, previsto en la Regla 4º: “El Equipamiento de los Jugadores”. Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los jugadores no deberán mostrar al público ropa interior con lemas o publicidad. El organizador de la competición sancionará a aquellos jugadores que levanten su camiseta para mostrar lemas o publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. MENSAJES NO PERMITIDOS. El equipamiento básico obligatorio de los jugadores, así como sus uniformes de presentación y la vestimenta del cuerpo técnico y delegados de los equipos que ingresen al terreno de juego no deberá tener mensajes políticos, religiosos o personales. De incurrirse en la conducta anterior el jugador, así como los miembros del cuerpo técnico y/o delegados serán retirados por el juez del encuentro y el equipo será sancionado con la pérdida de los puntos, si esta conducta es reiterativa el equipo será excluido del torneo.

PARÁGRAFO TERCERO. UNIFORMIDAD. El equipamiento básico obligatorio de cada uno de los equipos deberá conservar uniformidad, esto es, las camisetas, pantalonetas y las medias deberán ser del mismo color y la misma tonalidad. Corresponderá al juez del encuentro determinar la mencionada uniformidad y en caso de no encontrar satisfecho este requisito deberá incluir la anotación correspondiente en su informe arbitral. El incumplimiento de la citada uniformidad será sancionado de oficio o a petición de parte por el órgano de disciplina, con la pérdida del encuentro por marcador de 3 x 0 a favor de su contendiente.

ARTÍCULO 45. USO DE LOGOS. A partir de la cuarta fecha de todos los torneos, los equipos participantes llevarán durante todo el encuentro, en las mangas de su camiseta de competencia, el logotipo de la entidad patrocinadora de la Liga (ya sea el suministrado por la Liga o el aprobado por la misma), en la categoría correspondiente y el logotipo de la Liga Antioqueña de Fútbol. Los logos mencionados deberán permanecer visibles durante todo el encuentro y no podrán estar en mismo lado de la camiseta. El árbitro no tiene, bajo ninguna circunstancia, la potestad para eximir al jugador de cumplir con este requisito y no deberá permitir la actuación del jugador o jugadores que no cumplan con el lleno de los requisitos del presente artículo.

Sin embargo, en caso de que uno o varios jugadores actúen en contravención a lo anterior, su actuación se considerará como irregular y la sanción para el equipo del cual hagan parte será la pérdida del encuentro por un marcador de tres por cero (3 x 0) a favor de su contendor. Si son los jugadores de ambos equipos los que incumplen con el requisito mencionado, la actuación de los dos equipos será considerada como irregular y ambos serán declarados como perdedores del encuentro por un marcador de tres por cero (3 x 0).

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

El jugador ascendido podrá actuar con el logotipo del patrocinador de la Liga, de su respectiva categoría.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente artículo, se deja constancia, que en las categorías Sub 17 A y B, Sub 16 A y B, Sub 15 A y B, Sub 14 A y B, Sub 13 A y B, Sub 12 A y B, deberán exhibir en una de sus mangas el logo de la entidad patrocinadora para este caso **COLANTA**.

ARTÍCULO 46. NO PRESENTACIÓN PARA EL PARTIDO. Si a la hora fijada en la programación de la Liga para un partido, uno de los equipos no se ha hecho presente en el terreno de juego o no ha presentado los carnés en

debida forma, el árbitro se retirará del campo y hará constar el hecho en la planilla de juego, dejando claro cuál de los contendientes asistió y presentó los carnés y cual no, además registrará en la planilla a los jugadores que asistieron al encuentro.

La ausencia deberá justificarse con prueba suficiente que demuestre la justa causa, dentro de las 8 horas hábiles subsiguientes, so pena de declararse perdedor con marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor del rival que se hizo presente y presentó los carnés. Los goles no se le anotarán a ningún jugador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la ausencia y la no presentación de los carnés es de los dos equipos que les corresponde jugar entre sí y no es justificada, se les declarará perdedores con idéntico marcador de tres por cero (3 x 0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si los hechos lo ameritan, el equipo que sea declarado como perdedor de un partido por no presentarse, será sancionado, además, con su expulsión definitiva del campeonato.

La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole administrativa, económica y disciplinaria que pueda imponer la Liga Antioqueña de Fútbol y la Comisión Disciplinaria respectiva.

ARTÍCULO 47. RETIRO DEL TERRENO DE JUEGO. Si uno de los equipos en pleno desarrollo de un partido se retira del terreno o se niega a seguir jugando sin justa causa, el árbitro, si la situación lo permite, requerirá por una (1) sola vez al equipo para que reingrese al terreno y se pueda reiniciar el partido, si a pesar de ello la solicitud del árbitro no es acogida, el árbitro suspenderá definitivamente las acciones e informará de ello a la Liga Antioqueña de Fútbol. Al equipo infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres por cero (3 x 0), salvo que al momento de retirarse el marcador le sea adverso por uno superior, caso en el cual se dejará el marcador existente. El equipo infractor también podrá ser expulsado del torneo y no ser recibido para el torneo subsiguiente.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y OFICIALES DE CUERPO TÉCNICO DE LOS CLUBES. En caso de que algún integrante del cuerpo técnico o de la directiva de un club o equipo participante sea declarado responsable del retiro del torneo o de

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

algún partido, éste podrá ser sancionado hasta por cinco (5) años de suspensión de participación en torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol, sin perjuicio de otras sanciones que puedan decretarse a nivel nacional. Adicionalmente el club podrá ser sancionado por el Tribunal Deportivo hasta con la pérdida de la afiliación.

ARTÍCULO 48. SITUACIÓN DE LO RIVALES DE EQUIPOS QUE SE RETIREN DEL TORNEO.

Si un equipo es expulsado del torneo o se retira de manera voluntaria del mismo después de haber jugado uno o varios partidos, a los demás equipos que les correspondía jugar con él según el calendario del torneo, se les declarará ganadores con marcadores de tres por cero (3 x 0). Y se tendrán en cuenta para el pago de sanciones disciplinarias.

PARÁGRAFO. LIBERTAD DE JUGADORES DE EQUIPOS QUE SE RETIREN. Los jugadores del club o equipo expulsado o sancionado podrán solicitar la Autorización de Transferencia de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Jugador de la FCF.

ARTÍCULO 49. MÍNIMO DE JUGADORES PARA INICIAR UN PARTIDO. Ningún equipo podrá empezar un partido de torneo con menos de siete (7) jugadores. Cuando un equipo se presentare a jugar con seis (6) o menos jugadores, el árbitro no permitirá el inicio del partido y al equipo que incurrió en este hecho se le declarará perdedor por marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su contendor, exceptuando a las categorías que tengan normas específicas.

Si un equipo queda en imposibilidad de terminar un partido ya iniciado por inferioridad numérica (menos de siete (7) jugadores en el terreno de juego), al infractor se le declarará perdedor del partido con marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su contendor, salvo que al momento de retirarse, el marcador le sea adverso por un resultado superior, caso en el cual se dejará el marcador que tenía al momento de la suspensión. Los goles ya anotados se contabilizarán en la tabla de goleadores individuales, sin afectar los consolidados del resultado final del partido.

PARÁGRAFO. PRE PLANILLAS DE JUEGO. La no presentación de la pre planilla de juego, durante tres partidos acumulados, dará la pérdida del tercer partido.

ARTÍCULO 50. Si se comprueba que un equipo incurrió en las faltas señaladas en el artículo anterior de manera premeditada y fraudulenta, para beneficiarse a sí mismo o a terceros, la Comisión Disciplinaria podrá expulsarlo del torneo.

ARTÍCULO 51. Toda suspensión supone la prohibición de participar en los partidos o competencias que afecte la sanción y de situarse en las inmediaciones del terreno. La sanción de suspensión se aplicará en los términos y alcances señalados en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol. En todo caso el jugador o oficial de cuerpo técnico expulsado durante el desarrollo de un partido, cumplirá fecha automática en la categoría respectiva que actuó. No le afecta actuar en una categoría superior mientras en la misma no tenga sanción.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 52. TERMINACIÓN DEL PARTIDO POR FUERZA MAYOR CUMPLIDAS LAS DOS TERCERAS PARTES. Después de transcurridos setenta (70) minutos de juego en las categorías Primera A-B-C; Juvenil, Sub 17, Sub 16, mujeres Prejuvenil, Sub 20 y LIBRE; del tiempo de un partido de torneo, en cualquiera de estas categorías, y no fuese posible su culminación por causas de fuerza mayor, el árbitro decretará su suspensión e informará a la Comisión Disciplinaria que lo declarará finalizado con el marcador que tenía al momento de la suspensión.

En las divisiones Sub 15, Sub 14; se aplicará lo anterior después de transcurridos sesenta (60) minutos de juego.

En la división Sub 13 se aplicará lo anterior después de transcurridos cincuenta (50) minutos de juego.

ARTÍCULO 53. CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para los efectos de causas de fuerza mayor, de que habla el artículo anterior, se considerarán como tales las siguientes:

- a. Invasión al terreno de juego por parte del público, si no fuere posible lograr su retiro en un tiempo prudencial que determinará el árbitro a su juicio.
- b. Mal estado del terreno de juego por lluvia, que haga imposible o peligroso seguir utilizándolo.
- c. Falta de luz natural o artificial.
- d. Falta de garantías al árbitro o árbitros.
- e. No préstamo del escenario o cancha de fútbol.
- f. Un evento natural o estado de orden público comprobado.

PARÁGRAFO. La agresión de hecho por parte de jugadores, cuerpos técnicos y auxiliares de los equipos hacia el árbitro o miembros del equipo arbitral, es causal para dar por terminado el partido.

ARTÍCULO 54. CONCLUSIÓN DE PARTIDO CON TIEMPO PENDIENTE. Un partido suspendido por las causas de fuerza mayor ya señaladas y cuyo tiempo sea inferior a lo dispuesto en el artículo 53, deberá concluirse o jugarse de nuevo, según el caso, en fecha que señalará la Liga Antioqueña de Fútbol, procurando que sea antes de proseguir con el calendario del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.

PARÁGRAFO ÚNICO. NÓMINAS PARA CONTINUAR UN PARTIDO. En la continuación de un partido suspendido, deberán actuar la misma terna arbitral, los mismos jugadores que había en el terreno de juego al momento de la suspensión y la posición de los equipos en el terreno de juego si es en la misma cancha. Si es en una cancha diferente, el árbitro sorteará la posición de los equipos en el campo de juego. No obstante, si por alguna causa no es posible que la continuación sea dirigida por la misma terna arbitral, la persona jurídica encargada de prestar el servicio de arbitraje podrá designar otra.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

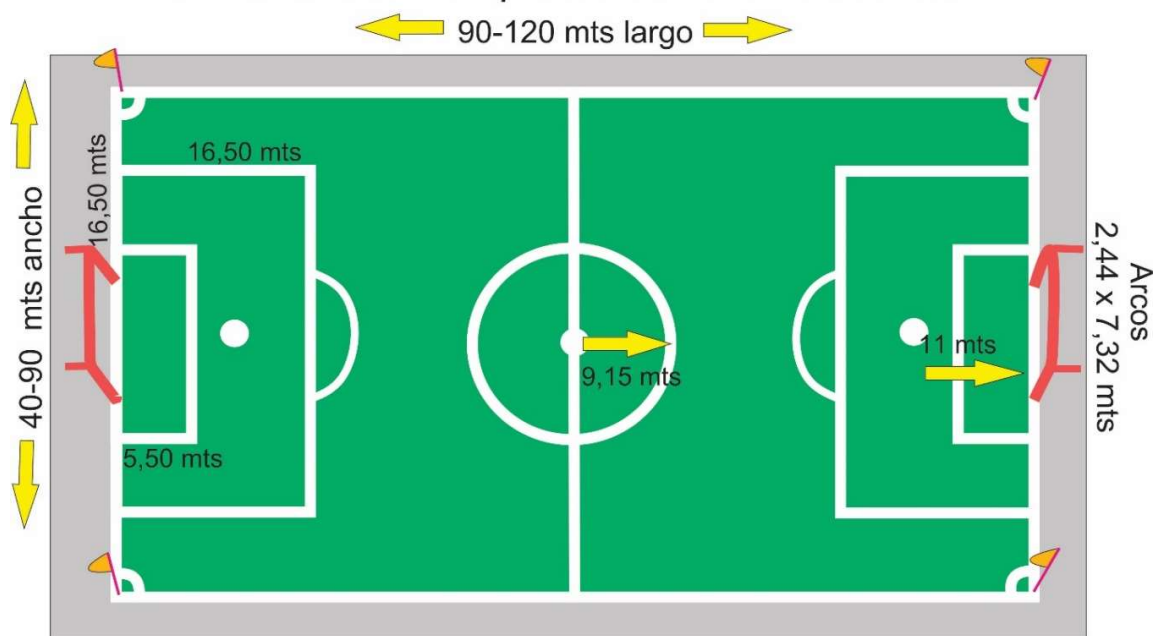
Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 55. LABOR ARBITRAL ENTORPECIDA. Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido en su labor arbitral con demostrada falta de garantías para los árbitros, por parte de delegados, miembros de cuerpos técnicos o sus auxiliares, jugadores o público asistente de uno o de ambos equipos en competencia, el árbitro, si las condiciones lo permiten, exigirá al capitán o capitanes su efectiva colaboración para la correcta culminación del partido. Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente o las condiciones lo ameritan, el árbitro lo suspenderá por falta de garantías e informará de lo ocurrido a la Comisión Disciplinaria específica, quienes tomarán las decisiones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, el equipo al que pertenezcan las personas que incurrieron en los hechos que motivaron la suspensión se le declarará perdedor por marcador de tres por cero (3 x 0), salvo que al momento de la suspensión el marcador en su contra sea mayor. Sin embargo, si los responsables pertenecen a los dos equipos en competencia, a ambos se les declarará perdedores con el marcador de tres por cero (3 x 0) en su contra, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan ser aplicadas por las autoridades disciplinarias.

ARTÍCULO 56. CANCHAS. La Liga Antioqueña de Fútbol programará los partidos de los torneos de cada categoría en las canchas previamente inscritas por los equipos o en aquellas que la Liga Antioqueña de Fútbol determine cuando los dos equipo o uno de los dos no disponga de cancha, o teniendo, no la reporte a tiempo para expedir la programación.

Cancha fútbol 11 para sub 13 en adelante



PARÁGRAFO. Cada club o equipo deberá inscribir un escenario para que se le programe sus partidos como local, es obligatorio por parte del club contar con el espacio para desarrollarse los partidos.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 57. ZONA TÉCNICA. En el lugar señalado como zona técnica, sólo se ubicarán: el cuerpo técnico, delegado y jugadores suplentes de cada equipo que disputa el partido, debidamente identificados. Si no estuviere demarcada la mencionada zona, el árbitro podrá señalarla y le informará de ello al capitán y al director técnico de cada equipo.

ARTÍCULO 58. JUGADORES EN CATEGORÍAS INFERIORES. El jugador inscrito por un club o equipo en una categoría, no podrá ser utilizado en otro de sus equipos en un torneo de categoría inferior, aun cuando tenga la edad exigida para esa categoría. Si fuere utilizado se considerará como actuación irregular y se sancionará con la pérdida de los puntos con un marcador de tres por cero (3 x 0) salvo que este sea superior en su contra.

ARTÍCULO 59. NÚMERO DE LA CAMISETA. Las camisetas de los jugadores deben tener impreso un número que será visible. Ningún jugador podrá cambiar el número de la camiseta que le haya sido asignado en el partido. No podrá haber más de un jugador en un mismo equipo con idéntico número de camiseta en desarrollo de un partido, si esto sucediera el árbitro ordenará el retiro de uno de los jugadores para que proceda al cambio de la numeración.

PARÁGRAFO ÚNICO. NÚMEROS DE MANERA NO AUTORIZADA. En caso de que el número de la camiseta no sea impreso, sino colocado mediante adhesivos, o que varios jugadores del mismo equipo estén actuando con el mismo número de camiseta, el árbitro informará de tal situación en la planilla del partido correspondiente y la comisión disciplinaria, de oficio o a petición de parte, podrá declarar perdedor al equipo que incurra en dicho acto, por un marcador de 3 x 0 en favor del equipo rival.

ARTÍCULO 60. JUGADORES EN CATEGORÍAS SUPERIORES. Los clubes que tengan equipos participando en torneos de diferentes categorías, pueden utilizar a jugadores inscritos en las categorías menores, en los partidos de las categorías superiores, ajustándose para ello a los requerimientos en cuanto a uniformes para dicha categoría superior. Estos jugadores no pueden ser utilizados el mismo día en dos partidos, bien sea que estos encuentros se disputen en el mismo torneo o en cualquier otro campeonato o torneo diferente. El equipo o club que cometa esta falta, será sancionado con la pérdida de los puntos que haya obtenido tanto el equipo de la categoría superior, como el de la inferior. El marcador definitivo del partido será de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su oponente. Los goles anotados durante los juegos, serán contabilizados para la tabla individual de goleadores. La Liga podrá determinar esta sanción de oficio o a petición de los interesados.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIÓN DE JUGADORES CON MENOR EDAD EN CATEGORÍAS SUPERIORES. Los jugadores Sub 11 (del fútbol formativo) podrán ser promovidos únicamente hasta las categorías sub 12 y Sub 13. Los jugadores de la categoría Sub 12 podrán ser promovidos únicamente hasta la categoría Sub 14. Los jugadores de las categorías Sub 13 podrán ser promovidos como máximo hasta la categoría Sub 15. Los jugadores de las categorías Sub 14 podrán ser promovidos como máximo hasta la categoría Sub 16. Para las demás categorías no habrá restricción. El

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

incumplimiento de lo anterior será sancionado, a petición de parte o de oficio, con la pérdida del partido por marcador de 3 x 0 a favor del equipo rival en el partido en el cual haya participado irregularmente el jugador.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE ALINEAR JUGADORES DE CATEGORÍA SUPERIOR EN OTRA INFERIOR. En ningún caso, los equipos podrán utilizar jugadores inscritos en categorías superiores para partidos de categorías inferiores. El incumplimiento de lo anterior será sancionado, a petición de parte o de oficio, con la pérdida del partido por marcador de 3 x 0 a favor del equipo rival en el partido en el cual haya participado irregularmente el jugador.

ARTÍCULO 61. RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES. Los clubes y/o equipos que participen en los torneos de las diferentes categorías de la Liga Antioqueña de Fútbol, lo harán por su cuenta y riesgo y bajo su estricta responsabilidad. La Liga no se responsabiliza por los accidentes que sufran los jugadores en los partidos de los torneos motivo de la presente reglamentación o fuera de ellos.

ARTÍCULO 62. NÚMERO DE SUSTITUCIONES. En desarrollo de un partido en todas las categorías, los equipos podrán hacer hasta ocho (8) sustituciones durante el partido (ordenado en asamblea de clubes de 2022). Las sustituciones del Fútbol Formativo, se harán de acuerdo a su reglamento específico.

ARTÍCULO 63. PUNTAJE POR PARTIDO JUGADO. En los partidos de los torneos de las diferentes categorías de la Liga Antioqueña de Fútbol y conforme a los resultados de ellos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido.

ARTÍCULO 64. UNIFORMES DE SELECCIONES ANTIOQUIA. Ningún club o equipo podrá utilizar en los partidos oficiales de los torneos los uniformes distintivos de las Selecciones Antioquia de Fútbol.

ARTÍCULO 65. UNIFORMES PARECIDOS. Si en un partido los dos equipos que deben jugar entre sí, tienen uniformes parecidos que a juicio del árbitro se preste a confusión, el que figure en la planilla del partido como visitante, es decir con la sigla (V) y/o en la programación de igual manera, debe cambiarse el uniforme. La no presentación de un segundo uniforme o de petos será causal de la pérdida del partido y se le declarará perdedor con un marcador de tres por cero (3 x 0) y los goles no se le anotarán a ningún jugador.

PARÁGRAFO PRIMERO. PARTIDO EN CANCHA NEUTRAL. En caso tal de que el partido se lleve a cabo en una cancha neutral, ambos equipos deben llevar segundo uniforme o petos. El árbitro determinará por sorteo cuál de los equipos utiliza el segundo uniforme o los petos.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

PARÁGRAFO SEGUNDO. DIFERENCIACIÓN DE UNIFORMES PARECIDOS. Si por alguna razón el equipo visitante no puede cambiarse de uniforme, el árbitro permitirá que juegue con petos, en lo posible, debidamente numerados, los cuales, en caso de que el equipo haga sustituciones durante el desarrollo del partido y no existan otros petos para el jugador que ingresa, podrán ser entregados por el jugador sustituido al jugador sustituto.

Por tratarse de un evento extraordinario y para todos los efectos reglamentarios y disciplinarios, el árbitro tendrá en cuenta como número del jugador que ingresa, el que porta en su camiseta, debajo del peto o el número del carné de la Liga, lo que el árbitro considere mejor y siempre teniendo en cuenta que la finalidad de la norma y la excepción consagrada en la misma, es la efectiva realización del encuentro.

Es deber de ambos equipos, contribuir al máximo para generar diferenciación de los uniformes y poder realizar el partido, evitando las camisas al revés. De visitante, importante portar camisa alterna o petos.

Ambos equipos deberán contribuir para que haya diferenciación en los colores de los uniformes. En especial el equipo visitante deberá portar petos de color diferente al uniforme a presentar y de ser posible otro uniforme diferente. En todo caso, de darse afinidad de colores en los uniformes de ambos equipos, deberá hacerse el máximo esfuerzo en lograr combinación que los diferencia y que el partido pueda cumplirse. El equipo que oficie de local, en la medida de posibilidades, deberá contribuir a ello.

ARTÍCULO 66. OFICIO DE LOS DIRECTIVOS DEL CLUB. Los presidentes y los secretarios de los clubes o equipos registrados en la planilla de inscripción serán los responsables del comportamiento de los equipos dentro y fuera del terreno de juego.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los mencionados dirigentes podrán designar un delegado e inscribirlo en la Liga para que represente administrativamente al club y a sus equipos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. VOCERO DEL CLUB. Cada club se obliga a designar un oficial para asuntos de salud, convivencia pacífica de los jugadores y aficionados del club, aseo y cuidado de los escenarios deportivos.

PARÁGRAFO TERCERO. Ningún directivo, delegado o miembro del cuerpo técnico podrá pertenecer a más de un club o equipo invitado a la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 67. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS DE UN MISMO CLUB AFILIADO EN LA MISMA CATEGORÍA. Se podrá inscribir más de un equipo por categoría, por el mismo club afiliado a los torneos organizados por la Liga, que podrán denominarse A, B, o C. Se exceptúa (prohíbe) el ascenso combinado de jugadores entre equipos de un mismo club que tenga más de un equipo en la misma categoría. Es decir, se permitirá en el mismo orden de denominación, ejemplo: ascienden de A hacia A, de B hacia B, de C hacia C. Ningún club puede tener dos equipos en la A o en la B, o C, o sea que si asciende debe dejar solo uno en

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

cada categoría. En los torneos los equipos serán instalados en categorías diferentes de la misma edad, donde haya sistema de divisiones y donde no, en grupos diferentes en las etapas preliminares a las finales. El equipo o club que cometa esta falta, será sancionado con la pérdida de los puntos que haya obtenido tanto el equipo de la categoría superior, como el de la inferior. El marcador definitivo del partido será de tres por cero (3 x 0) en su contra y a favor de su oponente. Los clubes en calidad de invitados no podrán gozar de este beneficio.

ARTÍCULO 68. SISTEMA DE DESEMPATE. Si al término de alguna de las fases de los torneos, en cualquiera de las categorías, se producen empate en puntos entre dos (2) o más equipos, se definirá mediante la aplicación en estricto orden de los siguientes criterios:

- a) Mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos del grupo.
- b) Diferencia de goles en todos los partidos del grupo.
- c) Mayor número de goles marcados en todos los partidos del grupo.
- d) Menor número de goles en contra en todos los partidos del grupo.

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los criterios arriba mencionados, su posición se determinará de la siguiente manera:

- a) Mayor número de puntos obtenidos en los partidos del grupo los equipos en cuestión.
- b) Diferencia de goles en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión.
- c) Mayor número de goles marcados en los encuentros del grupo entre los equipos en cuestión.
Mejor equipo según la reclasificación general.
- d) Sorteo por parte de la Comisión Organizadora LAF.

PARÁGRAFO. En caso de empate en instancias de eliminación directa, se procederá a la definición con tiros libres desde el punto penal.

ARTÍCULO 69. SEGURIDAD EN LOS PARTIDOS. Los clubes o equipos participantes, están obligados a gestionar ante la autoridad competente, la prestación del servicio de policía requerido para garantizar la seguridad en el estadio, cancha y lugares aledaños a todo el personal administrativo, deportivo y público vinculado a los diferentes partidos.

PARÁGRAFO. Los encuentros que no puedan realizarse por incumplimiento del artículo anterior, serán programados por la Liga Antioqueña de Fútbol en campo neutral y los gastos respectivos deben ser pagados por el club o equipo responsable de la anterior decisión.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 70. TARIFAS ADICIONALES DE ARBITRAJES. Mediante resolución, la Liga establecerá y promulgará la tabla de tarifas que se reconocerán por concepto de transporte a los árbitros en los Campeonatos Departamentales de Clubes, cuando el encuentro se realice en algunos municipios o corregimientos que impliquen desplazamientos al personal de juzgamiento. El dinero correspondiente a los pasajes o servicio de transporte, deberán ser cancelados directamente al árbitro o a los árbitros según el caso, por el club o equipo que haga las veces de local. Dicho pago se deberá realizar a más tardar en el intermedio del encuentro correspondiente.

El club o equipo que incumpla con el anterior requerimiento quedará sujeto a la pérdida de los puntos.

ARTÍCULO 71. Las reglas de juego para cada uno de los torneos son las establecidas por la IFAB y promulgadas internacionalmente por la FIFA y acogidas por FCF, DIFÚTBOL y la Liga Antioqueña de Fútbol.

CAPÍTULO IV DEMANDAS Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 72. DEMANDA. Se entiende por demanda la solicitud escrita que persigue la nulidad de un partido o la modificación del resultado de un partido o la adjudicación de puntos distintos del resultado que se dio en el mismo. Las demás peticiones que persiguen objetivos distintos serán consideradas reclamaciones.

PARÁGRAFO. No se admitirán demandas por fallas técnicas o errores de apreciación, cometidos por los árbitros de un partido.

Tenga presente que los términos para presentar recursos de reposición, en fase de grupos inicial, son 16 horas hábiles a partir del momento de la publicación de la resolución disciplinaria. Para las fases cortas, son 4 horas hábiles.

ARTÍCULO 73. TÉRMINOS. La demanda debe presentarse por escrito ante la Comisión Disciplinaria del campeonato, firmada por el presidente inscrito del club o equipo, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamenten los hechos materia de la demanda, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que la motiva, en las dos primeras Fases de los Torneos y de cuatro (4) horas hábiles cuando se trate de Torneos Cortos o Terceras Fases.

PARÁGRAFO PRIMERO. RADICADO DEL ESCRITO. El escrito que contiene la demanda así como los respectivos recursos, deben radicarse en la oficina de la Secretaría de Comisión Disciplinaria, de la Liga en original y dos copias.

PARÁGRAFO SEGUNDO. RECURSO DE REPOSICIÓN. Contra los fallos de las demandas

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

proceden los recursos de reposición y el de apelación, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles al fallo emitido por la comisión respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINOS. En los torneos cortos o terceras fases de los torneos, el plazo para interponer los recursos de reposición y apelación será de cuatro (4) horas hábiles al fallo emitido por la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 74. El recurso de reposición podrá resolverse de plano, a menos que la comisión estime necesario la práctica de pruebas.

ARTÍCULO 75. HECHOS PUNTUALES. El escrito de demanda debe concretarse al hecho que la origina sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos. La Comisión Disciplinaria puede exigir la presentación de pruebas, testimonios y/o documentos adicionales que considere necesarios para su fallo.

La renuencia o retardo en presentar las pruebas, documentos, etc., solicitados por la Comisión Disciplinaria o Órgano de Disciplina (Tribunal Deportivo), dentro del término fijado por estos, se tendrá como un indicio en su contra.

ARTÍCULO 76. GARANTÍA ECONÓMICA. Para que la demanda sea estudiada por la Comisión Disciplinaria, además del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 72, 73 y 75, el demandante depositará en la Liga el equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, depósito que se podrá hacer en la Cuenta Corriente No. 584-06268-1 del Banco de Bogotá, a favor de la Liga Antioqueña de Fútbol, anexando el recibo correspondiente, de lo contrario será rechazada de plano. Si el fallo le fuere favorable el dinero le será reembolsado, pero si el fallo le fuere adverso, el depósito pasará a los fondos comunes de la Liga.

ARTÍCULO 77. TRASLADO. Del escrito de demanda y las pruebas correspondientes se correrá traslado al club o equipo demandado para que en el término que le señale la Comisión Disciplinaria haga los descargos del caso y aporte las pruebas pertinentes. La no presentación de los descargos por la parte demandada dentro del término que le señale la Comisión Disciplinaria, será considerada como indicio en su contra.

El marcador de un partido demandado y fallado a favor del demandante, será de tres por cero (3 x 0). Los goles anotados durante el partido, serán contabilizados únicamente para la tabla individual de goleadores.

ARTÍCULO 78. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS. Los recursos deberán ser interpuestos por escrito, por el representante legal del club o la persona sancionada, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la notificación oficial de la decisión.

La apelación podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición.
La sustentación deberá ser por escrito ante el respectivo comité a más tardar en la siguiente

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

sesión de éste, sin perjuicio de fuerza mayor debidamente comprobada.

ARTÍCULO 79. COLABORACIÓN DE LAS PARTES. Las partes están obligadas a colaborar en el establecimiento de los hechos. Deben, en especial, atender las solicitudes de información que les requieran las autoridades deportivas o régimen deportivo. Siempre que lo considere necesario, la Secretaría comprobará la versión de los hechos que ofrezcan las partes. Si las partes no cooperaran, el presidente de la autoridad disciplinaria podrá, tras previa advertencia, imponerles multa en cuantía no superior a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al momento de la infracción.

Si las partes no prestaran su colaboración y, particularmente, si no actúan dentro de los términos concedidos, la autoridad disciplinaria competente resolverá basándose en el expediente que obre en su poder.

ARTÍCULO 80. GASTOS. Cuando alguna de las partes en contienda solicitare la práctica de diligencias indispensables para la suficiente ilustración de la Comisión, estos podrán ordenarlas y los gastos que demande serán sufragados por el peticionario. Sólo serán de cargo de ambas partes, los gastos que resultaren de la práctica de diligencias ordenadas de oficio por los órganos disciplinarios de la entidad.

ARTÍCULO 81. La Comisión Disciplinaria resolverá las demandas, reclamaciones y recursos en la mayor brevedad posible y las notificará por el medio más expedito.

ARTÍCULO 82. Una vez finalizado el torneo respectivo, la Liga proclamará el campeón, el subcampeón y las demás posiciones del torneo.

ARTÍCULO 83. RECLAMACIONES DE POSICIONES Y ESTADÍSTICAS. Una vez proclamado el equipo campeón y demás puestos en la tabla de clasificación, de todas las categorías de los torneos de clubes, no se aceptarán demandas.

CAPÍTULO V MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 84. La violación al presente reglamento será castigada por la Comisión Disciplinaria de torneos mediante resolución motivada y con base en las faltas tipificadas en el presente Reglamento, y en los códigos disciplinarios de DIFÚTBOL, FCF y la FIFA según sea el caso.

ARTÍCULO 85. Corresponde a la Comisión Disciplinaria Específica, la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos y demás personal adscrito al torneo.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 86. Contra los fallos de la Comisión Disciplinaria en cumplimiento del presente Reglamento de torneo, proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los mismos términos señalados en los párrafos 1°. y 2°. del artículo 73 del presente reglamento.

ARTÍCULO 87. SON FALTAS SANCIONABLES, además de las señaladas en el Código Disciplinario Único de FCF, las siguientes:

- a) Toda violación a las normas disciplinarias contenidas en este reglamento, en el código disciplinario de la FIFA y en las resoluciones que los reglamenten.
- b) Toda ofensa de palabra, escritos injuriosos o agresión de obra a los miembros de los Comités Ejecutivos de la FCF, DIFÚTBOL, Liga Antioqueña de Fútbol o a sus

De acuerdo al ordenamiento estatutario de la Liga Antioqueña de Fútbol, nuestro Código Disciplinario está acogido al Código Disciplinario Único de la FCF, cualquier aspecto no contemplado en este reglamento, se regirá por el de la FCF.

funcionarios, Tribunal Deportivo y Comisiones Especiales, así como al público, funcionarios de clubes o árbitros y árbitros asistentes.

- c) Hacer declaraciones públicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFÚTBOL, o Liga Antioqueña de Fútbol, perjudiquen el desarrollo del campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de FCF, DIFÚTBOL, Liga Antioqueña de Fútbol o los clubes afiliados.
- d) El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo; la falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de bautismo, carné de jugador, ficha deportiva o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas, o actuación irregular.
- e) Actuar oficialmente para un partido como oficial del cuerpo técnico o administrativo del equipo en cualquier categoría estando sancionado, jugar activamente dentro del terreno de juego en un partido para el que fue inscrito estando sancionado o sin cumplir con los requisitos exigidos por el estatuto del jugador expedido por FCF.
- f) Actuar como oficial de cuerpo técnico de un equipo estando suspendido por no haber continuado estudiando el curso de dirección técnica de fútbol establecido.
- g) Actuar con violencia en los partidos, en las tribunas, de parte de jugadores, miembros de cuerpos técnicos, aficionados, árbitros.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

- h) Atentar contra las instalaciones deportivas y no contribuir con el aseo de las mismas.
- i) La no presentación de la pre planilla de juego, durante tres partidos acumulados.
- j) La no presentación del balón oficial en óptimas condiciones.
- k) No estar al día con los pagos de financiación de pago de participación.
- l) Actuar sin uniformidad en la vestimenta.
- m) No lograr diferenciar el color del uniforme en partidos de visitante.
- n) No portar en el uniforme los logos exigidos.
- o) Organizar o actuar en torneos regionales, municipales, departamentales, nacionales o internacionales no organizados o autorizados por FCF, Difútbol o la Liga Antioqueña de Fútbol.

ARTÍCULO 88. SANCIONES. Las faltas que se tratan en el artículo 87 del presente reglamento, podrán ser sancionadas por la Comisión Disciplinaria respectiva, así:

- a) Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que hayan jugado él o los jugadores implicados y para el que hayan sido inscritos como oficiales los miembros del cuerpo técnico o administrativo suspendidos, previa demanda instaurada por su contendor dentro de los términos legales o por actuación oficiosa por parte de la Comisión Disciplinaria.
- b) Si se comprueba por parte de la Liga Antioqueña de Fútbol, responsabilidad de miembros directivos o integrantes del cuerpo técnico de los respectivos clubes o

equipos participantes en los hechos denunciados en el artículo 87 del presente reglamento, el club o equipo respectivo podrá ser expulsado definitivamente del campeonato y se someterá a las consecuencias administrativas o legales a que hubiere lugar.

- c) Si se comprueba por parte de la Liga Antioqueña de Fútbol, responsabilidad o negligencia de miembros directivos o integrantes del cuerpo técnico de los respectivos clubes o equipos participantes en los hechos denunciados en el literal “d” del artículo 87 del presente reglamento, el club o equipo respectivo podrá ser expulsado definitivamente del torneo y se someterá a las consecuencias administrativas o legales a que hubiere lugar.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

- d) En el evento de comprobarse la violación a los reglamentos deportivos por parte de un jugador o integrantes del cuerpo técnico, la Comisión Disciplinaria, podrá sancionar hasta por cinco (5) años de suspensión la participación en torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol, sin perjuicio de sanciones que se puedan establecer a nivel nacional por las autoridades competentes.
- e) Reporte de comportamientos indebidos del club ante el respectivo ente deportivo municipal, para efectos de revisión, amonestación, suspensión o revocatoria.
- f) Código Disciplinario Único FCF. Artículo 108. Organización o participación en actividades deportivas sin autorización de FCF, sus divisiones o ligas. La organización o participación en actividades o competencias deportivas oficiales de carácter internacional, nacional, departamental, municipal o regional sin la debida y reglamentaria autorización de FCF, sus divisiones o ligas. El presidente, miembro del órgano de administración de un club, liga, oficial, oficial de partido o jugador que organice o participe en confrontaciones internacionales, nacionales, departamentales, municipales o regionales de cualquier tipo sin la debida autorización de FCF, sus divisiones, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva y/o administrativa relacionada con el fútbol de seis (6) meses a dos (2) años y su club con multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción.

La participación y organización de torneos no autorizados por la FCF, Difútbol o la Liga Antioqueña de Fútbol, es causal de sanciones individuales y a los clubes

ARTÍCULO 89. COMPORTAMIENTO VIOLENTO Y CONTRA EL ESCENARIO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS. Para la conservación de los permisos para utilizar los escenarios privados y públicos con miras a cumplir las programaciones de los partidos, los clubes y equipos participantes no clubes, están obligados a contribuir a conservar en buen estado los escenarios deportivos, con el aseo, sin atentar contra ellos.

En caso de presentarse casos de vandalismo y/o daños a las instalaciones, actos de violencia de aficionados contra los jugadores de ambos equipos, los árbitros, las autoridades en general, los funcionarios de la Liga, los funcionarios de los escenarios deportivos o autoridades deportivas en general, los equipos, jugadores, barras, árbitros, directivos y/o entrenadores de los equipos, los equipos infractores deberán atender procesos de pedagogía para la prevención de violencia, aparte de las acciones disciplinarias de rigor del Código Único Disciplinario de la FCF, antes de volver a ser programados, con cargo a perder por doble W.O. las fechas que deje de acudir al proceso pedagógico. De igual manera los clubes deportivos con reconocimiento deportivo serán notificados de sus actuaciones violentas contra las demás personas o las instalaciones deportivas, ante los institutos de deportes del respectivo

municipio donde el club haya sido reconocido como tal, conforme a la legislación deportiva vigente. La primera medida que se tomará para casos de violencia, será no programar al club

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

o equipo infractor en los escenarios afectados, aun teniendo la localía, mientras se cumple el proceso disciplinario y/o pedagógico.

PARÁGRAFO. ASEO DEL ESCENARIO.

Cuando un equipo aparezca en la programación como local (L), se hará cargo de entregar aseado el escenario. Cuando el partido sea en campo neutral, ambos equipos están obligados a cumplir con este propósito.

ARTÍCULO 90. SANCIONES DEL CLUB A INFRACTORES.

Si en un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de comprobados los hechos citados en el artículo 87 del presente reglamento, el Comité Ejecutivo del club respectivo no ha investigado y sancionado a través de su Tribunal Deportivo a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los hechos, el club, si es filial de la Liga Antioqueña de Fútbol, será suspendido en sus derechos de afiliación por el Tribunal Deportivo de la Liga.

Comportamientos violentos de aficionados, jugadores, oficiales de los equipos y contra las instalaciones deportivas, podría acarrearle la suspensión o cancelación del Reconocimiento Deportivo. Contribuya al máximo para conservar el beneficio de uso de los escenarios que nos facilitan los entes públicos y privados. Los equipos que aparezcan local (L) en la programación, se encargará de entregar aseado el escenario.

ARTÍCULO 91. SANCIONES A DIRECTIVOS Y OFICIALES DEL CLUB INFRACTOR. El dirigente, delegado, técnico, jugador o auxiliar que incurra en alguno de los anteriores actos dolosos, será suspendido por el Tribunal Deportivo competente hasta por cinco (5) años para toda actividad en el fútbol departamental y/o municipal sin perjuicio de la acción penal que puedan instaurar DIFÚTBOL, la Liga Antioqueña de Fútbol o su Tribunal Deportivo ante la justicia colombiana.

ARTÍCULO 92. NO PARTICIPACIÓN HABIENDO CONFIRMADO. El o los clubes que habiendo confirmado su participación en un torneo, no se inscriba o se retire del mismo en cualquiera de sus fases sin previa autorización de la Liga Antioqueña de Fútbol o sea expulsado, podrá no ser admitido en los torneos durante los dos (2) años subsiguientes y además será multado por el Comité Ejecutivo de la Liga hasta por un (1) Salario Mínimo

Mensual Legal Vigente. La decisión anterior no se opone a las demás sanciones que de manera oficiosa puedan imponerse al infractor (es) por parte de la Comisión Disciplinaria respectiva, teniendo como base el reglamento del torneo.

CAPÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 93. En el compendio de faltas y sanciones se aplicará todo lo dispuesto en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol vigente y lo dispuesto en este reglamento.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

CAPÍTULO VII PATROCINIOS Y RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 94. PATROCINADORES DE LOS EQUIPOS. Cada club o equipo que tenga patrocinador informará de ello al Departamento de Programación y Estadísticas de la Liga para que proceda a hacer la mención correspondiente a la firma patrocinadora en los boletines informativos, en las programaciones y en la información oficial correspondiente al torneo.

ARTÍCULO 95. RÉGIMEN ECONÓMICO PARA LOS TORNEOS. Los costos de participación para los torneos departamentales de clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en cada una de las categorías, serán de acuerdo a la resolución expedida en la convocatoria de los torneos departamentales.

ARTÍCULO 96. Todo club o equipo para iniciar su participación en los torneos de la Liga deberá estar a paz y salvo con esta por todo concepto. La Liga Antioqueña de Fútbol se reserva el derecho de realizar convenios de pago con sus clubes afiliados y/o invitados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los clubes que participan por primera vez en los torneos organizados por la Liga Antioqueña de Fútbol, no serán objeto del beneficio de financiación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de incumplir el convenio de pago en alguna de sus partes, la Liga podrá retener los carnés de sus jugadores que hagan parte de informes arbitrales y solo serán regresados a los clubes o equipos de origen cuando resuelvan su situación con la Liga.

PARÁGRAFO TERCERO. Si una vez terminado el plazo de pago, el club o equipo no se encuentra a paz y salvo, la Liga ordenará la retención de los carnés de sus jugadores y estos no serán entregados hasta previa presentación de paz y salvo con la Tesorería de la Liga. La no presentación del carné antes de la iniciación de un partido será causal de pérdida por W.O. del encuentro programado.

PARÁGRAFO CUARTO. Las determinaciones consignadas en este artículo no serán objeto de ningún tipo de reposición o apelación.

ARTÍCULO 97. COSTO DEL CARNET. El valor del carné nuevo para todas las categorías será de diez mil pesos (\$10.000). El valor del carné refrendado será de cinco mil pesos (\$5.000).

ARTÍCULO 98. Los costos por otros conceptos serán así:

- a) Inscripción extra de jugadores, Primera A-B-C; Juvenil A-B-C, Sub 17 A-B-C: cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000).

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

- b) Inscripción extra de jugadores en Sub 16 A-B-C; 15 A-B-C-D: cincuenta mil pesos (\$50.000).
- c) Inscripción extra de jugadores en Sub 14 A-B-C-D; Sub 13 A-B-C-D; Sub 12 y Sub 11: cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000).
- d) Certificados de participación de jugadores, cuerpos técnicos y directivos: cuarenta mil pesos (\$40.000).

CAPÍTULO VIII SELECCIONES ANTIOQUIA

ARTÍCULO 99. El llamado a los futbolistas para formar parte de una Selección Antioquia en cualquiera de sus diferentes divisiones es indeclinable, salvo causa justa debidamente comprobada por el Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, hecho público por intermedio de resolución motivada.

ARTÍCULO 100. Todos los jugadores escogidos para una Selección Antioquia tienen la obligación de someterse a los planes de preparación que expidan los cuerpos técnicos del respectivo seleccionado.

ARTÍCULO 101. NEGATIVA DE LOS JUGADORES PARA LAS CONVOCATORIAS DE SELECCIONES ANTIOQUIA. La negativa a las convocatorias oficiales de los jugadores, (decididas por resolución) para integrar los seleccionados departamentales de Antioquia, será sancionada por el Órgano de Disciplina estatutario de la Liga con la suspensión del Reconocimiento Deportivo. (Artículo 16 de los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol). De la misma manera será penalizado todo brote de indisciplina al interior de los seleccionados.

ARTÍCULO 102. Si son los dirigentes de un club los que impidan la inclusión o actuación de sus futbolistas en los seleccionados departamentales, son ellos quienes se harán acreedores a las sanciones referidas en el artículo anterior, llegando inclusive a cancelar la afiliación de dicho club y a declarar la libertad de los derechos deportivos de sus futbolistas afiliados.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 103. El campeón, subcampeón, goleador y valla menos vencida en cada categoría, recibirán un trofeo que le será entregado al término del certamen. Los goleadores serán premiados con trofeos hasta el tercer puesto.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

PARAGRAFO. Para efectos del trofeo de la valla menos vencida, se tendrá en cuenta el resultado hasta la última fecha de la fase clasificatoria.

ARTÍCULO 104. El campeón y subcampeón en cada categoría recibirán además treinta y cinco medallas cada uno.

ARTÍCULO 105. El campeón de cada categoría recibirá el certificado que le otorga el derecho a la participación en el torneo inmediatamente siguiente, con su inscripción gratis en la respectiva categoría.

ARTÍCULO 106. El campeón de cada categoría ganará el cupo a participar en el torneo "SUPER LIGA ANTIOQUIA DE FÚTBOL" en la categoría correspondiente con la participación de los campeones subregionales de clubes.

PARÁGRAFO. Se realizará el torneo "SUPER LIGA ANTIOQUIA DE FÚTBOL" en las categorías en que participen más de tres (3) subregiones.

ARTÍCULO 107. La Liga Antioqueña de Fútbol, cuando lo crea necesario, puede ordenar a los deportistas participantes en el torneo, los exámenes médicos y las pruebas clínicas que considere necesario para verificar su verdadera edad. Los resultados de los mismos serán definitivos para la toma de una decisión final.

PARÁGRAFO. Los costos económicos de las pruebas ordenadas para verificación de edad, y que resulten positivas, serán cancelados en su totalidad por el club o equipo que inscribió al jugador examinado.

ARTÍCULO 108. Con el ánimo de fortalecer el programa de juego limpio, se otorgará a los clubes y equipos la posibilidad de informar hasta seis (6) meses de finalizado un torneo, por escrito a la Liga Antioqueña de Fútbol, el nombre y documento de identidad de aquellos jugadores que han venido participando con ellos en los torneos de años anteriores y que no serán inscritos para el torneo siguiente y sobre los cuales consideren pueden existir irregularidades o adulteración de sus documentos de inscripción, sin que en caso de corroborarse tales irregularidades o adulteraciones, las sanciones se puedan aplicar a los clubes, ya que estas se limitarán a los jugadores mismos.

PARÁGRAFO. El club o equipo que no cumpla dicho requisito, podrá ser excluido del torneo por resolución motivada de la Comisión respectiva y perderá los derechos de afiliación por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 109. Los casos no contemplados en el aspecto administrativo y técnico no definido en este reglamento, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Liga y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Reglamento Torneos de Clubes desde Sub 13

ARTÍCULO 110. VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente reglamento rige desde el 30 de noviembre de 2022, incorporando normas de protección de los torneos ante acciones de violencia y actualiza los contenidos de los congresos técnicos, proyecta los torneos 2023, no modifica lo pre establecidos para torneos en curso y tendrá vigencia hasta una nueva actualización.

Dado en Medellín, 16 de noviembre de 2022

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

LA ENTIDAD QUE USTED HIZO GRANDE



www.laf.com.co



316 0269289



604 2601715



administracion@laf.com.co



@AntioquiaLAF



Liga Antioqueña de Fútbol



@lafantioquia



Liga Antioqueña de Fútbol



Calle 49B N° 74-31
Medellín